

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA ENFERMERÍA DE LA POMTA EN ISLA NUEVA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-000086 /

SANTIAGO, 28 ABO 2017

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015;
- F. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- G. El Decreto MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea Comisión Nacional de Desminado";
- H. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- I. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- L. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- M. El Plan de Desminado Humanitario 2016-2020, de fecha 14.DIC.2015, del Ministerio de Defensa Nacional;
- N. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- O. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la SECNAD N° 10.000/440, de fecha 08.AGO.2017, folio 440;
- P. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1037, de fecha 11.AGO.2017, por la suma de \$ 133.350 (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos), exento de I.V.A.;
- Q. La cotización sin número, emitida por el **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES** de Punta Arenas, de fecha **03.AGO.2017**, correspondiente a la adquisición de insumos médicos, para ser utilizados por la Enfermería de la POMTA en Isla Nueva.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, en atención al desarrollo de las operaciones de desminado, la POMTA de Isla Nueva posee una Enfermería, el cual utiliza diferentes medicamentos para ser administrado en forma ambulatoria o en caso de urgencia, por lo que es necesario que cuente con instrumental médico y sus respectivos medicamentos, para lo cual mediante documento de **VISTOS O.**, se solicitó gestionar la adquisición para la adquisición de insumos médicos, para ser utilizados por la Enfermería POMTA de Isla Nueva;
- B. Que, la cotización señalada en **VISTOS Q.**, presentado por el **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, **RUT. N° 61.102.029-5**, corresponde a la adquisición de insumos médicos para la Enfermería POMTA de Isla Nueva;
- C. Que, para la adquisición de insumos médicos, para ser utilizados por la Enfermería POMTA de la zona, es necesario contar con una entidad pública que cumpla con las normas legales respectivas, cuyas características recae en el **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, organismo que desde el año 1906 a la fecha, y durante toda su historia, por el hecho de atender población mixta (beneficiaria y no beneficiaria) y estar sujeto a la leyes de urgencia y normativas de la República, se acoge a las normas y procedimientos establecidos por el Código Sanitario y el MINSAL, para todos los efectos estadísticos y de normativas técnicas. Por lo cual atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de estos productos con dicho Centro Asistencial.
- D. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento del **SECNAD**, es posible justificar la adquisición de insumos médicos, para la Enfermería POMTA de Isla Nueva, con el oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, **RUT. N° 61.102.029-5**, por la suma de \$133.350 (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos), exento de I.V.A., cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS P.**

E. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b), de la Ley Nº 19.886 del año 2003, la adquisición de insumos médicos, para la Enfermería POMTA de Isla Nueva, con el oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, RUT. Nº 61.102.029-5**, por la suma de \$ 133.350 (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Adquisición de insumos médicos, para la Enfermería de la POMTA en Isla Nueva, por la suma total que se indica, exento de I.V.A. y conforme al siguiente detalle:

INSUMOS MÉDICOS	CÓDIGO	Nº DE DOSIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANULA TRAQUEOSTOMIA Nº 8	417	2	\$ 48.100	\$ 96.200
MALLA DE POLIPROPILENO 30 x 30 CMS.	2310324	1	\$ 37.150	\$ 37.150
TOTAL COTIZACIÓN				\$ 133.350

2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la adquisición de éstos elementos, es de **\$ 133.350** (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos), exento de I.V.A.

3. **Servicio:** Según lo detallado en las cotizaciones S/Nº, emitidas por el HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, de fecha 03.AGO.2017, que se adjunta.

4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, RUT. Nº 61.102.029-5**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición para reposición de medicamentos e insumos, correspondiente al período 2017-2018, para la Enfermería POMTA de Punta Arenas, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 004, UNIDAD EJECUTORA: 724/1700, TAREA/ACTIVIDAD: 0001-0024-4108-0213** del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General